

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 11 / 1993

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1993

RECUERDO DE JORGE MILLAS



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
1993

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL.
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 11
1993

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades y Escuelas de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de Concepción, Universidad Diego Portales, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Finis Terrae, Universidad de Las Condes, Universidad Católica del Norte y Universidad de Talca.

ISSN — 0716 — 7881

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,
Errázuriz 2120 - Valparaíso.

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1993

RECUERDO DE JORGE MILLAS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1991 - 1993)

Antonio Bascañán Valdés, Jorge Correa Sutil, Andrés Cuneo Macchiavello, Jesús Escandón Alomar, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci, Juan Enrique Serra H. y Hugo Tagle Martínez.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

En la asamblea general de socios correspondiente a 1993, se eligió al siguiente nuevo Directorio por el período 1993-1995: Antonio Bascañán, Jorge Correa, Jesús Escandón, Pedro Gandolfo, Fernando Quintana, Nelson Reyes, Juan Enrique Serra, Agustín Squella y Aldo Valle.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 11, correspondiente a 1993.

Hemos titulado este nuevo número del Anuario "Recuerdo de Jorge Millas", puesto que en 1992 se cumplieron diez años de la muerte del destacado filósofo chileno, socio fundador en 1981 de nuestra Sociedad e integrante de su primer directorio. Con ese motivo, en el mes de abril de 1992, la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, en conjunto con la Universidad de Chile, organizaron un acto en memoria de Jorge Millas, que tuvo lugar en el Salón de Honor de esa casa de estudios superiores. Intervinieron en ese acto el Rector de la mencionada universidad, Jaime Lavados, el presidente de nuestra Sociedad, y el filósofo y profesor Humberto Giannini.

La primera sección del presente Anuario reproduce precisamente el texto de las tres intervenciones antes aludidas.

Sigue luego una sección de Estudios, en la que el lector podrá encontrar diversos trabajos de interés.

La sección denominada Documentos reproduce un trabajo del sacerdote y profesor de Filosofía del Derecho, Rafael Gandolfo, quien impartió la asignatura en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. Rafael Gandolfo estuvo también vinculado hasta su desaparecimiento al Instituto de Filosofía de esa misma universidad. A continuación se reproduce un comentario del profesor Ismael Bustos a tres obras de Ronald Dworkin. Se incluye también la versión escrita de las palabras pronunciadas por el presi-

dente de nuestra Sociedad, Agustín Squella, con motivo de conferirse a Ronald Dworkin, en diciembre de 1993, la calidad de Socio Honorario de la corporación. En esta misma sección se agrega un trabajo del profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba, sobre Violencia y Justicia.

Se incluye una Sección titulada In Memoriam, con un trabajo del profesor José F. Palomino M.

El volumen concluye con la sección Recensiones, en la que se contiene una importante cantidad de reseñas de libros de evidente interés.

Este y los restantes números del Anuario de Filosofía Jurídica y Social pueden ser solicitados a la Casilla 211-V, Valparaíso, Chile.

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Abril de 1994

EN RECUERDO DE JORGE MILLAS

RECENSIONES

Por eso, concluye Bobbio, es que tenemos hoy ante nuestra vista, junto a la "literatura enaltecedora del tiempo de los derechos", otra, no menos relevante y ciertamente más perentoria, que denuncia "el conjunto de los sin derecho".

Se termina el Capítulo con una síntesis del pensamiento de Bobbio acerca de las tres perspectivas desde que pueden ser apreciados los beneficios del método democrático, esto es, desde un punto de vista ético, político y, por último, utilitarista.

El Capítulo IX se extiende sobre el pensamiento crítico de Bobbio respecto al régimen democrático, es decir, sobre sus limitaciones, riesgos y promesas incumplidas, la relación de la democracia y el capitalismo y lo que el autor rubrica como la incertidumbre e indefinición de los partidos socialistas y la pregunta, ¿qué puede significar hoy ser socialista?, culminando el capítulo con otra apostilla, esta vez, a Francis Fukuyama y a su exitoso libro "El fin de la historia y el último hombre".

Finalmente, en el Capítulo X, el autor se reconcentra en la contribución de Bobbio, a lo que en sus propios términos denomina de "manera inespecífica, el campo de la actividad intelectual en general", en los cuales el pensador italiano ha descollado, saliendo al encuentro de muchos problemas de nuestro tiempo "por medio de artículos de prensa y de una participación personal en múltiples conferencias, seminarios y debates", resaltando lo que podría ser llamado "una ética laica y liberal del trabajo" y ser calificado como un filósofo tolerante y alejado de todo fanatismo.

Al concluir, seáme permitido dedicar esta modesta reseña, en ademán de homenaje por los veinticinco años de docencia que con justicia se celebraran en su Escuela de Derecho, al actual Rector de la Universidad de Valparaíso, por su acrisolada y meritoria vocación universitaria que muy bien se refleja en esta obra, por su capacidad de aprender y su voluntad de difundir esos conocimientos que tan bien se expresan al haber aceptado escribir una columna semanal en el principal matutino de nuestro país.

Hugo E. Marzi Rivera

JOHN LOCKE: *Dos ensayos sobre el Gobierno civil* (Edic. J. Abellán) (Edit. Espasa Calpe, Madrid, 1991), 389 págs.

Hasta ahora es probable que no exista en lengua castellana una versión completa de los *Dos ensayos sobre el Gobierno Civil*, de J. Locke. El solo hecho de publicar conjuntamente los dos ensayos sería mérito suficiente para destacar el esfuerzo editorial. Pero quisiera referirme en esta recensión al estudio introductorio del profesor Dr. J. Abellán, aspecto normalmente olvidado y considerado como secundario cuando se realiza una edición crítica de un texto de teoría política. J. Abellán es hoy uno de los más destacados representantes de la historiografía de la teoría política moderna y contemporánea en Europa. El método de su análisis es el de la *Cambridge School* y de la *Geschichtliche Grundbegriffe*, dos escuelas historiográficas que han renovado sustancialmente los estudios sobre historia política e historia de la teoría política. Basado en esos principios metodológicos, Abellán ha situado con precisión el contexto histórico-lingüístico en el cual la obra de Locke fue concebida.

El argumento que Locke desarrolla en el primer ensayo es una refutación directa de los principios del absolutismo teológico defendidos por R. Filmer en su obra: *El Patriarca*. Así sostiene Abellán: "Lo fundamental de la contraargumentación de Locke es que el Estado no surge como una creación divina directa, en donde la cabeza monárquica tenga un título que pueda remitirse al poder absoluto de Adán, sino que para él el Estado se entiende como una unión política realizada a partir de hombres libres" (p. 21).

Por otro lado hay que destacar, aun cuando Abellán lo señala implícitamente, que la obra de Locke aquí comentada es en esencia un tratado de teología política civil. El mismo Locke se refiere en

el Prefacio de su obra en los siguientes términos a la obra de Filmer: "No emplearía unos términos tan contundentes para referirme a un caballero que, desde hace mucho, no merece ya ningún tipo de respuesta, de no ser porque, en estos últimos años, el púlpito se ha apropiado públicamente de su doctrina, convirtiéndola en la teología de moda de nuestros días (p. 44). Generalmente se presenta la obra de Locke como un tratado de teoría política pura, sin referencia alguna al contexto histórico que la inspira. Pero aun cuando así ocurra, no escapa al lector atento que también el segundo tratado es un escrito de teología política civil. Aquí el argumento de Locke es claro: desde la ley divina (ley natural) se derivan los principios políticos y de gobierno, que los hombres autónomamente deben seguir para organizar la sociedad. Entre estos principios destacan los de estado de naturaleza (visión positiva), pacto social, legitimidad política, derechos de resistencia, etc. Abellán realiza una sugerente *interpretatio* de estos principios. Con todo, no compartimos el argumento del profesor Abellán cuando señala, basado en la obra de Ashcraft: *Revolutionary Politics and Locke's two Treatises of Government* (Princeton, 1986), la existencia de un derecho a la revolución. Ciertamente Locke habla de una apelación al cielo, pero a mi juicio ella es un argumento sólo en favor del *ius resistendi* cristiano.

La traducción de este clásico del pensamiento político moderno, padre del Liberalismo, resulta muy oportuna en los tiempos que corren. Sólo el Liberalismo y sus principios, algunos de ellos magistralmente formulados y desarrollados por Locke, puede evitar una nueva tragedia para la humanidad y una regresión a los tiempos de esclavitud y oprobio, como fue la época de la monarquía absoluta en Europa, especialmente en Inglaterra.

Patricio Carvajal

GUSTAV RADBRUCH: *Gesamtausgabe*, (Hg.) A. Kaufmann (C. F. Müller, Juristischer Verlag. Heidelberg, 1987).

La publicación de los escritos de G. Radbruch constituye sin duda un aporte importantísimo para el estudio del pensamiento jurídico alemán contemporáneo. La edición abarca un total de 20 tomos, en curso de publicación, dirigida por el filósofo del derecho y discípulo de Radbruch, A. Kaufmann, junto a otros especialistas. Los 20 tomos, más un índice general, comprenden los siguientes temas:

- Band 1 Rechtsphilosophie I (Hg.): A. Kaufmann.
- Band 2 Rechtsphilosophie II (Hg.): A. Kaufmann.
- Band 3 Rechtsphilosophie III (Hg.): W. Hassemmer.
- Band 4 Kulturpolitische Schriften (Hg.): H. Krämer u. H. P. Schneider.
- Band 5 Literatur- und kunsthistorische Schriften (Hg.): H. Klenner.
- Band 6 Feuerbach (Hg.): G. Haney.
- Band 7 Strafrecht I (Hg.): M. Frommel.
- Band 8 Strafrecht II (Hg.): A. Kaufmann.
- Band 9 Strafrechtsreform (Hg.): R. Wassermann.
- Band 10 Strafvollzug (Hg.): Müller-Dietz.
- Band 11 Strafrechtsgeschichte (Hg.): U. Neumann.
- Band 12 Politische Schriften aus der Weimarer Zeit I (Hg.): A. Baratta (1992).
- Band 13 Politische Schriften aus der Weimarer Zeit II (Hg.): A. Baratta.
- Band 14 Staat und Verfassung (Hg.): H. P. Schneider.
- Band 15 Rechtsvergleichende Schriften (Hg.): G. Spindel (1988).